



30-

**CIRCULAR No. 008**

**DE:** MYRIAM LUCÍA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ

**CARGO:** VICERRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

**PARA:** TODAS LAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN INCLUYENDO CONTRATISTAS, EN SU SEDE, SECCIONALES, EXTENSIONES Y UNIDADES AGROAMBIENTALES, CAD Y OFICINA DE BOGOTA.

**CIUDAD Y FECHA:** FUSAGASUGA, 2020-07-31.

**ASUNTO:** LINEAMIENTOS AUTORIZACIONES DE INGRESOS DE FUNCIONARIOS A LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD

Con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la “Resolución 666 de 24 de abril de 2020, Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el numeral 4.1. Vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la Universidad ha establecido la **Guía para la Prevención y Manejo del Covid 19 ATHG015** y **Guía para Ingreso Temporal a las Instalaciones de la Universidad para Actividades no Contempladas como Excepción - ATHG016** dentro de los cuales se establecen los siguientes lineamientos:

1. Realizar autoreporte diario incluidos los días sábado y domingo a través de la pagina <https://alissta.gov.co/AutoEvaluacionCOVID/COVID19> o App positiva.
2. Para autorizaciones de ingreso se debe dar estricto cumplimiento a la *Guía para Ingreso Temporal a las Instalaciones de la Universidad para Actividades no Contempladas como Excepción - ATHG016*, lo anterior con el fin de preservar la integridad y la salud frente al contagio del COVID-19, aplicando los siguientes pasos:
  - 2.1. Los jefes de oficina deben diligenciar los datos que se encuentran en el archivo registro ingresos covid19 compartido de sharepoint en el grupo solicitud ingreso, archivo solicitud de ingreso covid19, invitación enviada previamente.
  - 2.2. La permanencia en las instalaciones de la Universidad no puede ser superior a (3) tres horas.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2



- 2.3. El registro se deberá realizar antes de las 12 m del día anterior al ingreso.
- 2.4. Para el aval de la oficina de SST se validará que el funcionario cuente con el autoreporte en alissta 8 días atrás, el incumplimiento de este requisito o la presencia de algún síntoma será motivo para reprogramar el ingreso, los avales se emitirán en el horario de 2:00 a 3:00 pm.
- 2.5. Luego la Secretaria General, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría Administrativa y Financiera y Directores de unidad regional, aprobarán según sea el caso las autorizaciones de ingreso en el horario de 3:00 a 5:00 pm.
- 2.6. La oficina de Recursos Físicos y Servicios Generales remitirá las autorizaciones aprobadas al servicio de vigilancia, en el horario de 5:00 a 6:00 pm.
- 2.7. Posteriormente la oficina de SST reporta a la ARL el listado autorizado, en el horario de 5:00 a 6:00 pm.
- 2.8. La vigilancia realizará la toma de temperatura y consulta de condiciones de salud de las personas autorizadas antes del ingreso a las instalaciones.
- 2.9. Las solicitudes se deben tramitar solo por un día hábil.
- 2.10 Las solicitudes realizadas para el primer día hábil de la semana se darán de manera provisional por la oficina de SST, para verificación de requisitos y se confirmará el aval antes de las 9:00 am del día del ingreso.

El incumplimiento de esta obligación lo expone a las sanciones establecidas en el *“Código Penal en el ARTICULO 368. VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS. <Pena aumentada por el artículo 1 de la Ley 1220 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:> El que viole medida sanitaria adoptada por la autoridad competente para impedir la introducción o propagación de una epidemia, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años”*.

Cualquier inquietud frente al proceso se debe realizar al correo [sst@ucundinamarca.edu.co](mailto:sst@ucundinamarca.edu.co).

Recordamos a toda la comunidad que las medidas establecidas por la Universidad están creadas con el objetivo de propender, velar por la integridad y salud de cada uno ustedes y de sus familias, pero esta batalla solo será ganada con la responsabilidad de cada persona mediante la aplicación estricta del autocuidado.

Así mismo, es importante aclarar que el único personal autorizado para ingresar a realizar trabajos de manera presencial en la Universidad de Cundinamarca, es el personal de Mantenimiento y Servicios Generales.

**MIRYAM LUCÍA SANCHEZ GUTIERREZ**  
Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Transcriptor: (Martha I. Amaya Duque).  
30.17

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2